

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA DE DECISIÓN PENAL

Barranquilla – Atlántico, tres (03) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Radicación	08001220400020230017800 2023 00204
Accionante	JULIETH ALEXANDRA ZULUAGA SANCHEZ
Accionados	FISCALIA 45 SECCIONAL PATRIMONIO ECONOMICO DE BARRANQUILLA

Una vez verificado el informe rendido por la asistente de Fiscal de la Fiscalía 45 Seccional de Barranquilla, se advierte que se aportaron los nombres y direcciones de las partes, intervinientes, procesados y víctimas dentro de la actuación penal seguida bajo radicado 080016104366-2021-18313, lo cual era necesario para vincular a estas personas en la presente actuación.

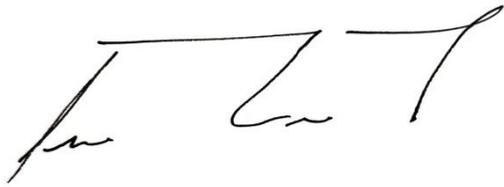
Por tanto, en aras de integrar debidamente el contradictorio en la presente acción de tutela, se dispone:

1.- Vincular a la actuación y córrase traslado de la demanda y sus anexos a, **(i)** CARLOS MARIO MONTES VERGARA, **(ii)** M & M RENTCARS, **(iii)** FABIÁN GALLEGO CASTRO, **(iv)** ALDEMAR GOMEZ OCAMPO. Lo anterior para que en el improrrogable término de seis (06) horas se pronuncie respecto de los hechos de la demanda, presente las pruebas y solicite las

Radicado 08001220400020230017800
2023 00204
Accionante JULIETH ALEXANDRA ZULUAGA
SANCHEZ
Accionados FISCALIA 45 SECCIONAL
PATRIMONIO ECONOMICO DE
BARRANQUILLA

que consideren pertinentes. **Líbrese las comunicaciones de rigor en los datos de ubicación suministrados por la judicatura accionada y/o en los correos electrónicos de notificación judicial que estos ostenten y/o se les emplace por un medio eficaz.**

CÚMPLASE:



LUIGUI JOSÉ REYES NÚÑEZ

Magistrado